



Consejo Económico y Social

Distr. general
20 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

51º período de sesiones

26 de febrero a 9 de marzo de 2007

Tema 3 a) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña

Declaración presentada por la Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996.

* E/CN.6/2007/1.



Declaración

La Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad (LIMPL) aguarda con interés el 51° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la oportunidad que le brinda de respaldar la labor de Los Estados Miembros en pro del empoderamiento de la mujer, los derechos humanos y la igualdad entre los géneros. La LIMPL expresa una vez más su total e inequívoco apoyo a la plena y efectiva aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. En los años transcurridos desde su iniciación en 1915, la LIMPL ha trabajado continuamente para prevenir los conflictos armados y establecer las condiciones para una paz sustentable a escala mundial. Sin igualdad entre los géneros, serán inalcanzables la paz sustentable, el desarrollo sostenible y la verdadera seguridad humana. En su labor en pro del logro de esos fines, la LIMPL ha participado en todas las Conferencias Mundiales de las Naciones Unidas sobre la Mujer y en todos los períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Mantiene su compromiso de trabajar con el fin de asegurar que en esos y en otros foros se realicen continuamente trabajos encaminados a asegurar que la lucha por los derechos humanos, la seguridad y el empoderamiento de las mujeres en todas las esferas vayan más allá de las políticas y se conviertan en realidad mediante un proceso en el cual se incluya plena y efectivamente a las mujeres.

En su tarea de elaboración de políticas relativas a la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña y su evaluación de los compromisos ya asumidos en relación con el rol de los hombres y los niños, la Comisión vuelve a tener la oportunidad de pasar de las palabras a los hechos.

La LIMPL espera con interés la consideración por la Comisión del tema de la “eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña”. A este respecto, esperamos que los Estados Miembros identifiquen críticamente los vacíos existentes y las dificultades en la aplicación, de modo de elaborar políticas que permitan realizar progresos más rápidos y efectivos.

Si bien la discriminación y la violencia contra la niña están presentes en todo el mundo y en tiempos de paz, algunos de sus ejemplos y efectos más devastadores se hacen visibles en los conflictos armados. Los efectos que producen en las niñas los conflictos armados son particularmente graves. Todos los niños, cualquiera sea su sexo, son particularmente vulnerables, pero en el caso de las niñas esos efectos se acrecientan. Que las niñas son afectadas de manera diferente, tienen necesidades e intereses específicos y requieren una protección específica es un hecho que ha sido reconocido en varias resoluciones del Consejo de Seguridad – la resolución 1325 (2000) sobre las mujeres, la paz y la seguridad, y las resoluciones 1261 (1999), 1314 (2000), 1379 (2001), 1460 (2003), 1539 (2004) y 1612 (2005), referidas a cuestiones concretas relacionadas con los niños en los conflictos armados. El derecho internacional y el derecho humanitario brindan protección a las niñas contra los daños y los abusos durante los conflictos armados, y se encuentran protecciones particulares en el Protocolo Facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

La LIMPL exhorta a todos los Estados Miembros a respetar esas normas de derecho internacional, y más generalmente a comprometerse con las metas y los

objetivos que procuran alcanzar. La LIMPL insta a los gobiernos a poner en práctica las recomendaciones de la Reunión del Grupo de Expertos sobre “Las niñas y los conflictos armados: Reconociendo y enfrentando graves violaciones de los derechos humanos de las niñas”, organizada por la División para el Adelanto de la Mujer, en colaboración con el UNICEF.

En particular, la LIMPL insta al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a enfrentar los abusos y la explotación de carácter sexual cometidos por el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, en particular mediante una eficaz capacitación previa al despliegue del personal, así como estableciendo mecanismos de responsabilización y haciéndolos cumplir. Más generalmente, y a nivel nacional, la LIMPL insta a los gobiernos a que velen por que su legislación nacional se ajuste a las normas y pautas internacionales relativas a los derechos de las mujeres y niñas y a la prohibición de la violencia contra ellas; por que se establezcan y financien de manera completa y efectiva mecanismos de vigilancia y responsabilización en relación con ese tipo de violencia, y por que los sistemas judiciales nacionales y los servicios de atención de la salud y de otra índole sean funcionales y accesibles y contemplen las necesidades de las niñas afectadas por los conflictos.

La LIMPL también insta a los gobiernos a reconocer y cambiar las actitudes y conductas que causan y perpetúan la desigualdad entre los géneros en la sociedad en que están arraigadas la discriminación y la violencia mencionadas. La educación desempeña un papel fundamental a este respecto y los gobiernos, mediante su compromiso con los objetivos de desarrollo del Milenio, se han obligado, como mínimo, a alcanzar la meta de la educación primaria universal para todos los niños – incluidas las niñas. El acceso de las niñas a una educación de calidad es esencial para su empoderamiento.

La LIMPL exhorta a los Estados Miembros a aplicar activamente y financiar adecuadamente programas de promoción del acceso de las niñas a la educación, así como a educar a todos los integrantes de la sociedad, incluidos los hombres y los niños, acerca del género y la discriminación de género y sus causas y consecuencias, y procurar incluir a todos en los esfuerzos por eliminarla. La necesidad de incluir a todos los miembros de la sociedad en la eliminación de la discriminación constituye el vínculo fundamental con el otro tema que considerará la Comisión en su 51º período de sesiones.

A este respecto, la LIMPL acoge con beneplácito la evaluación por la Comisión de los adelantos realizados en la aplicación de las conclusiones convenidas anteriormente sobre el tema del papel de los hombres y los niños en el logro de la igualdad entre los géneros. La LIMPL reconoce que la discriminación contra las mujeres no es un problema que pueda resolverse sólo mediante el empoderamiento de las mujeres. La discriminación por motivos de género y sexo está arraigada en el patriarcado que define y controla los roles de los hombres y de las mujeres, así como los de los niños y las niñas. También los hombres y los niños están constreñidos por esos roles y el logro de la igualdad entre los géneros es beneficioso para toda la sociedad, inclusive para los hombres y los niños. Es necesario examinar críticamente todos esos roles, examinar las masculinidades y las feminidades y, además, comprender que, si no se produce un cambio de las normas y las creencias de toda la sociedad a este respecto, será imposible lograr la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, los objetivos de desarrollo del

Milenio y otros compromisos, y la verdadera igualdad entre los géneros resultará inalcanzable. No se puede subestimar la contribución de los hombres y los niños a dicha tarea. La LIMPL espera con interés la evaluación que hagan los Estados Miembros de los compromisos que han asumido con miras a promover su aplicación práctica.

Así como el rol de los hombres y los niños es fundamental para lograr la igualdad entre los géneros, también es necesario reconocer que la eliminación de la discriminación y la violencia contra las niñas no se puede separar de la eliminación de la discriminación y la violencia contra las mujeres. Y ésta tampoco se puede separar del empoderamiento de las mujeres. Su empoderamiento y la comprensión de su participación en pie de igualdad en la adopción de las decisiones en la sociedad incrementan la probabilidad de que en las decisiones se tengan en cuenta las necesidades y los intereses de las niñas. Además, se incrementará el empoderamiento de las niñas si éstas cuentan con modelos de rol a los que puedan aspirar.

También es necesario que el sistema de las Naciones Unidas brinde ejemplos positivos y marcos y mecanismos más eficaces para llevar a cabo el proyecto más amplio consistente en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres – del cual los temas considerados por la Comisión sólo son una parte. A este respecto, es necesario que el sistema de las Naciones Unidas dé un ejemplo positivo y establezca marcos y mecanismos eficaces para llevar a cabo esta labor. La LIMPL reitera el llamamiento que las organizaciones no gubernamentales formularon en anteriores períodos de sesiones de la Comisión y dirigieron al Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas, establecido por el Secretario General, y que también hizo dicho Grupo, a que se procure con mayor eficacia la incorporación de la perspectiva de género y a que se perfeccionen efectivamente los mecanismos de las Naciones Unidas para alcanzar la igualdad entre los géneros, y se les asignen más recursos.

En todas esas cuestiones, a fin de aplicar políticas más eficaces y más adecuadas a las necesidades y realizar mayores progresos, es necesario mejorar la documentación, el monitoreo y la presentación de informes. Ello no será posible si no se cuenta con datos desagregados por sexo. La LIMPL exhorta a los Estados Miembros a que apoyen el establecimiento de mecanismos de reunión de datos estadísticos desagregados de esa manera, y a todos los Estados Miembros y al propio sistema de las Naciones Unidas a que presten el apoyo técnico y financiero necesario para que ello sea posible. No hacerlo indicaría la falta de disposición de realizar un esfuerzo significativo y dedicar recursos reales para el logro de la igualdad entre los géneros. Para lograr la igualdad entre los géneros se necesita acción. No es probable que la acción sea eficaz si no se basa en la realidad revelada por los datos y los hechos.

La LIMPL sigue apoyando la igualdad entre los géneros y trabajando para hacerla realidad y para garantizar la seguridad humana colectiva y la paz sustentable. Esperamos seguir colaborando con todos los interesados para crear una cultura de paz y un mundo en el que todas las personas, incluidas las niñas, estén libres de la violencia y de todas las formas de opresión.